

RV: EXP 2019-00345

Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 28/11/2022 15:45

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindio <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ
ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia, Armenia Quindío.

De: Claudia Milena Rivera Arevalo <Claudia.Rivera@icbf.gov.co>

Enviado: lunes, 28 de noviembre de 2022 13:58

Para: Alexandra Candelo Zapata <Alexandra.Candelo@icbf.gov.co>

Cc: Luz Adriana Bocanegra Campos <Luz.Bocanegra@icbf.gov.co>; Victor Manuel Zuluaga Jimenez
<vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: EXP 2019-00345

Armenia Quindio, Noviembre 28 del 2022

Doctora

ALEXANDRA CANDELO ZAPATA

Coordinadora Centro Zonal Armenia Sur

ICBF Regional Quindio;

Atento Saludo;

Dando alcance a la solicitud realizada por el Juzgado Cuarto de Familia del Municipio de Armenia Quindio, me permito trasladar la solicitud urgente, ya que el proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor de la NNA Luciana Monsalve Londoño se encuentra (INACTIVO) en archivo central del ICBF Regional Quindio del Centro Zonal Armenia Sur remitido mediante Auto de Cierre .

**"ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO DE CIERRE DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

AUTO DE CIERRE No. 035

DEFENSOR/DEFENSORA DE FAMILIA: CLAUDIA MILENA RIVERA AREVALO

NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE: LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: R.C 1.092.465.559

HISTORIA DE ATENCION No 1092465559**SIM No: 33729745***Armenia, Junio Dos (02) del 2022.*

*El (la) suscrito(a) Defensor(a) de Familia del Centro Zonal Armenia Sur, de la Regional Quindío, del ICBF, con base en la información allegada a este despacho respecto a la presunta amenaza o vulneración de derechos de la NNA **LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS**, y en uso de las facultades legales conferidas en los artículos 81 y 82 del Código de Infancia y Adolescencia, y en consideración a los siguientes:*

ANTECEDENTES

*La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Armenia Sur de la Regional Quindío del ICBF en la fecha del veintinueve (29) de Julio de los dos mil veintiuno (2021) recibe la solicitud de restablecimiento de derechos con pard de la Comisaria primera de Familia de Armenia Quindío al ICBF en favor de la **NNA LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS**, mediante auto de trámite se ordena la Verificación de sus derechos al SIM 33729745 “La Comisaria Primera de Armenia, remite a través de correo electrónico presunta vulneración de derechos de la niña LUCIANA MONSALVE LONDOÑO, presunta víctima de delito sexual. DF/ MARIA INES MARTINEZ ARIZA...”.*

*En la fecha del veinticuatro (24) de Noviembre del 2021, se Apertura Investigación No 447 por parte de la Defensora de Familia del ICBF Dra. Maria Ines Martinez Ariza inicia la investigación administrativa en favor de la **NNA LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS**.*

*En la fecha del Once (11) de Febrero del 2022 La defensora de Familia del ICBF Dra. Maria Ines Martinez Ariza emite auto de traslado del proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor de la NNA **LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS**.*

*En la fecha del Catorce (14) de Febrero del 2022 emite mediante auto de avoca conocimiento por parte de la defensora de Familia del ICBF Claudia Milena Rivera Arevalo del proceso administrativo de restablecimiento de derechos en favor de la **NNA LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS**.*

*En la fecha del ocho (08) de Abril del 2022 se celebra la Audiencia de practica de Pruebas y de Fallo en favor de la **NNA LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS**, por medio de la cual se emite resolución No 038 del 08 de abril del 2022 declarándola en restablecimiento de derechos y donde se dictaron otras medidas en favor de los derechos de la niña.*

*El equipo psicosocial del ICBF del día 26 de mayo del 2022 presenta informe de cierre pard en favor de la **NNA LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS***

*Por lo anterior y soportado en los informes PLATIN, de evolución y de resultados del Centro de Desarrollo Comunitario Versalles, se sugiere a la autoridad administrativa dar por terminada la atención y cerrar el PARD. Teniendo en cuenta que se restablecieron los derechos del niño, niña o adolescente, **NNA LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS**, identificada con número T.I 1.1092.455.559 y no se identifican situaciones de amenaza o vulneración en la Familia de origen en la que habita y deberá permanecer, la autoridad administrativa competente realizará el cierre de la petición.*

Por lo que es y en mérito de lo expuesto, la Defensoría de Familia del Centro Zonal Armenia Sur, de la regional Quindío del ICBF, procede a su archivo, y,

ORDENA

PRIMERO: Cerrar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos del niño, niña o adolescente **NNA LUCIANA MONSALVE LONDOÑO DE 4 AÑOS**, identificada con número T.I 1.092.455.559, por cuanto no existe mérito para continuar abiertas, a partir de la fecha de ejecutoria del presente Auto, por las razones aludidas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Archívense las presentes diligencias, y por tanto remitirse la respectiva Historia de atención a la dependencia designada para tal, para lo de su competencia y Regístrese esta actuación en la herramienta tecnológica del Sistema de Información Misional SIM y desanotese de mi nombre en los libros radicadores.

CÚMPLASE

CLAUDIA MILENA RIVERA AREVALO
Defensor(a) de Familia.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

El presente auto se notifica personalmente en la fecha al equipo psicosocial de la Defensoría de Familia, por lo de su competencia.

JHON JAIRO ANGEL ARGOTE
Trabajador Social

SARA LUCIA CELIS YARA
Psicóloga."

Por lo anterior les solicito expedir las copias conforme a lo solicitado por la autoridad solicitante dentro del término de ley, dado que me encontraba en periodo de vacaciones desde el día 02 al 24 de noviembre del 2022.

Atentamente;

 BIENESTAR FAMILIAR	Claudia Milena Rivera Arevalo Defensora de Familia Centro Zonal Armenia Sur ICBF Regional Quindio Carrera 23 Calles 3 y 4 Barrio Sesenta Casas* Tel.: 7457901	Síguenos en:  ICBFColombia  @ICBFColombia  ICBFIInstitucionalICBF  icbfcolombiaoficial	Línea gratuita nacional ICBF: 01 8000 91 80 80 www.icbf.gov.co  El futuro es de todos Gobierno de Colombia
Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez, adolescencia y juventud		Clasificación de la información: PÚBLICA	

De: Victor Manuel Zuluaga Jimenez <vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: jueves, 24 de noviembre de 2022 3:02 p. m.

Para: ANDRES MAURICIO CARO BELLO <jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co>; Claudia Milena Rivera Arevalo <Claudia.Rivera@icbf.gov.co>

Asunto: REQUERIMIENTO EXP 2019-00345

No suele recibir correos electrónicos de vzuluagj@cendoj.ramajudicial.gov.co. [Por qué esto es importante](#)

Buen día

Me permito adjuntar y enviar oficios, los cuales deben de proceder de conformidad de acuerdo al oficio que le corresponde a cada entidad.

***VÍCTOR MANUEL ZULUAGA JIMÉNEZ
ESCRIBIENTE DEL CIRCUITO***

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados
Civiles y de Familia, Armenia Quindío.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
201900345-00



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

Audiencia Virtual

Inicio de Audiencia: 09:00 a.m. del once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).
Fin de la Audiencia: 11:00 a.m. del once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO: Audiencia Inicial
PROCESO: Verbal Privación de Patria Potestad.
RADICADO N°: 63001-3110-004-201900345-00

INTERVINIENTES:

JUEZ:	DR. FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
DEMANDANTE:	DIANA MILENA LONDOÑO
MENOR:	LUCIANA MONSALVE LONDOÑO
APODERADA:	Dra. DANIELA STEFANIA PEÑA CASTAÑO
DEMANDADO:	OSCAR ADALID MONSALVE CORREA
APODERADO:	Dr. CRISTIAN CAMILO CADENA TRUJILLO
MINISTERIO PUBLICO:	Dra. AMANDA CRISTINA ERASO LOPÉZ

El demandado presenta problemas de conexión, motivo por el cual debió apagar la cámara a fin de intervenir en la audiencia.

ETAPAS DE LA AUDIENCIA

INTERROGATORIO DE PARTE

FIJACION DEL LITIGIO: Se agrega la causal 2ª contemplada en el artículo 315 del Código Civil, a fin de probar lo pretendido por la demandante, la cual es materia de prueba.

CONTROL DE LEGALIDAD: Conforme al artículo 121 del C.G.P. se ha vencido el año que tiene la justicia para dictar sentencia de primera o única instancia, toda vez que el demandado OSCAR ADALID MONSALVE CORREA identificado con cedula de ciudadanía N° 1088310485 expedida en Pereira Risaralda, fue notificado el 21 de septiembre de 2021, motivo por el cual el despacho prorroga por seis (6) meses más el termino para fallar.

DECRETO DE PRUEBAS

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Las allegadas en el libelo demandatorio
TESTIMONIALES: JUAN CARLOS CRUZ CORTES
LUIS FELIPE LOZANO RINCON

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Las aportadas en la contestación de la demanda
TESTIMONIALES: CLAUDIA CELINA CORREA

JHON JAIRO RIVERA CARDONA
MIRIAM ROMERO

PRUEBAS DE OFICIO

Se ordena oficiar a:

-Fiscalía Quinta Seccional Armenia para que certifique al Despacho el estado del proceso radicado con noticia criminal N°630016099021201900147 por presunto delito sexual causado a la menor Luciana Monsalve Londoño con Registro Civil de Nacimiento de la Notaría Cuarta de Armenia con indicativo serial 5286060 y NUIP 1092246559, donde aparece como acusado el señor OSCAR ADALID MONSALVE CORREA identificado con cedula de ciudadanía N° 1088310485 expedida en Pereira Risaralda. Informar si se encuentra vigente, o si por el contrario se ha decidido archivar la queja interpuesta por la señora DIANA MILENA LONDOÑO.

-Defensora de Familia del ICBF Dra. Claudia Milena Rivera Arévalo al correo Claudia.Rivera@icbf.gov.co, para que se sirva certificar, que decisiones administrativas se encuentran vigentes, y en general informar, el estado actual del proceso de Restablecimiento de Derechos en favor de Luciana Monsalve Londoño con Registro Civil de Nacimiento de la Notaría Cuarta de Armenia con indicativo serial 5286060 y NUIP 1092246559.

Sin más consideraciones al respecto el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ARMENIA ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: FIJA FECHA para llevar a cabo audiencia de Instrucción y Juzgamiento de acuerdo con el artículo 373 del C.G.P., para el día 8 marzo del año 2023 a las nueve de la mañana.

SEGUNDO: Dado su pronunciamiento oral, las partes quedan notificadas en estrados, conforme lo establece el artículo 294 del Código General del Proceso. Primera instancia

CUMPLASE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma en la ciudad de Armenia, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022). A la presente acta se le anexa el link de la audiencia.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
Juez.
l.v.c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f7d7ddab23607bfec3f1eba52cd7b6e61a54a2748d4f53cecebcfff1601590**

Documento generado en 13/11/2022 11:20:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO

Armenia Quindío, 21 de Noviembre de 2022
Oficio No. 0448

Señores
DRA. CLAUDIA MILENA RIVERA ARÉVALO
DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF
Claudia.Rivera@icbf.gov.co

TIPO DE PROCESO	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICADO	2019-00345
DEMANDANTE	DIANA MILENA LONDOÑO
CEDULA	66963659
DEMANDADO	OSCAR ADALID MONSALVE CORREA
CEDULA	1088310485

Por medio del presente, me permito informarle sobre el auto en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual se adjunta y dispuso lo siguiente:

“Se ordena oficiar a:

“(…)

-Defensora de Familia del ICBF Dra. Claudia Milena Rivera Arévalo al correo Claudia.Rivera@icbf.gov.co, para que se sirva certificar, que decisiones administrativas se encuentran vigentes, y en general informar, el estado actual del proceso de Restablecimiento de Derechos en favor de Luciana Monsalve Londoño con Registro Civil de Nacimiento de la Notaria Cuarta de Armenia con indicativo serial 5286060 y NUIP 1092246559.”

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad y acatar de manera oportuna lo allí ordenado.

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95
Correo electrónico j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Gilma Elena Fernandez Nisperuza

Secretario Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdc b10c2b47687cb4d49c98e352e8ece33b50a54202a96b53ddcbda279748fed**

Documento generado en 20/11/2022 08:30:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE CIRCUITO
ARMENIA, QUINDÍO**

Armenia Quindío, 21 de Noviembre de 2022
Oficio No. 0447

Señores
FISCALIA GENERAL DE LA NACION
jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co

TIPO DE PROCESO	PRIVACION DE PATRIA POTESTAD
RADICADO	2019-00345
DEMANDANTE	DIANA MILENA LONDOÑO
CEDULA	66963659
DEMANDADO	OSCAR ADALID MONSALVE CORREA
CEDULA	1088310485

Por medio del presente, me permito informarle que en el proceso de referencia, el Juez Cuarto de Familia de Armenia, profirió el auto en audiencia de fecha 11 de noviembre de 2022, el cual se adjunta y dispuso lo siguiente:

“Se ordena oficiar a:

-Fiscalía Quinta Seccional Armenia para que certifique al Despacho el estado del proceso radicado con noticia criminal N°630016099021201900147 por presunto delito sexual causado a la menor Luciana Monsalve Londoño con Registro Civil de Nacimiento de la Notaria Cuarta de Armenia con indicativo serial 5286060 y NUIP 1092246559, donde aparece como acusado el señor OSCAR ADALID MONSALVE CORREA identificado con cedula de ciudadanía N° 1088310485 expedida en Pereira Risaralda. Informar si se encuentra vigente, o si por el contrario se ha decidido archivar la queja interpuesta por la señora DIANA MILENA LONDOÑO.(...)”

Por lo anterior comedidamente le solicito obrar de conformidad y acatar de manera oportuna lo allí ordenado.

Cordialmente,

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria

Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia en oralidad
Ed. GÓMEZ ARBELÁEZ, Calle 20 A No. 14-15, Quinto Piso, Armenia Q., teléfono 7-44-41-95
Correo electrónico j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Gilma Elena Fernandez Nisperuza
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31978a0ef3c4cae8c63fa22976cd3a398b27174bc7173482b45043ba8131a1f6**

Documento generado en 20/11/2022 08:30:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>